

Hechos y documentos

Hacia la prohibición total de las minas terrestres antipersonal

Declaración de la Conferencia Internacional sobre una Estrategia, Ottawa, 3-5 de octubre de 1996

Después de consultar a los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales concernidos, los Estados representados en la Conferencia de Ottawa, o sea, el «Grupo de Ottawa», han acordado incrementar la cooperación y la coordinación de los esfuerzos para luchar contra las minas antipersonal, basándose en las preocupaciones y objetivos siguientes:

1. La comprobación de que los elevadísimos costos humanitarios y socioeconómicos que causa el empleo de minas antipersonal requieren la intervención urgente de la comunidad internacional para prohibir y eliminar este tipo de armas.

2. La convicción de que, mientras no entre en vigor esta prohibición, los Estados deberán esforzarse en alentar el respeto universal de las medidas de prohibición o de restricción de las minas antipersonal contenidas en el Protocolo II enmendado, anexo a la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales.

3. La necesidad de convencer a los Estados afectados por las minas para que pongan fin a todo nuevo despliegue de minas antipersonal a fin de garantizar la efectividad y la eficacia de las operaciones de remoción de minas.

4. El reconocimiento de que la comunidad internacional debe asignar muchos más recursos para programas de sensibilización a las minas, operaciones de desminado y ayuda a las víctimas.

5. El compromiso a colaborar con objeto de:

— concertar lo antes posible un acuerdo internacional jurídicamente obligatorio para prohibir las minas antipersonal;

- reducir paulatinamente los nuevos despliegues de minas antipersonal, con el urgente objetivo de acabar totalmente con todo nuevo despliegue de minas antipersonal;
- apoyar una resolución del 51º período de sesiones de la AGNU, en la que se exhorta a los Estados miembros, entre otras cosas, a decretar cuanto antes moratorias, prohibiciones u otras restricciones del empleo operacional y de la exportación de minas antipersonal, en particular;
- realizar actividades a nivel zonal y subzonal en favor de una prohibición mundial de las minas antipersonal;
- celebrar una conferencia en Bélgica, el año 1997, a fin de hacer el balance de los progresos realizados por la comunidad internacional para lograr una prohibición mundial de las minas antipersonal.

Declaración de la Ex República Yugoslava de Macedonia

El 18 de octubre de 1996, la Ex República Yugoslava de Macedonia depositó en el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, en Berna, un instrumento en el cual el ministro de Asuntos Exteriores de ese país declara que la Ex República Yugoslava de Macedonia retoma las reservas y declaraciones de la antigua República Socialista Federativa de Yugoslavia relativas a los Convenios de Ginebra de 1949 y a los Protocolos adicionales.
